

que jura obligarse á alguno de los consejos evangélicos, y pudiendo, no lo cumple. Lo mismo debe decirse de las limosnas, penitencias y ejercicios juramentados. Y si algunas veces las circunstancias pueden dispensar el cumplimiento de estos votos ó promesas, retardarlos ó conmutarlos, no lo hagan los fieles por sí mismos, sino con dictamen de director experto en materias morales: décimo, pecan en fin gravísimamente contra este segundo precepto los que blasfeman el adorable nombre de Dios, el de sus santos ó de las cosas sagradas. El Señor tenga misericordia de ellos, para que se arrepientan, y nos dé á todos su gracia, para que amándole y adorando su inefable nombre en vida, le gocemos en la eternidad. Amen. DIXE.



PLÁTICA VIII.

SOBRE EL TERCER PRECEPTO DEL DECÁLOGO, Ó SANTIFICACION DE LAS FIESTAS.

Memento ut diem sabbati sanctifices.

Exod. XX.

SEÑORES:

El precepto de santificar las fiestas, que es el tercero de la ley que profesamos, tiene íntimo enlace con los dos anteriores, que pertenecen igualmente al honor de Dios: y todos tres conspiran á que como siervos fieles nos ocupemos en su obsequio. El primero es la fidelidad, por la cual somos obligados á reconocer á nuestro Dios como á único Señor,

y á no tener sociedad con sus enemigos. Esto es lo que se nos exige principal y sustancialmente por el precepto de amar á Dios sobre todas las cosas. El segundo deber de los siervos á su Señor, es que le den honor y lo reverencien con sus palabras, sin tomar su santo nombre en vano; y esto es á lo que nos obliga el segundo mandamiento. El tercero deber consiste en que reverenciamos y obsequiemos al Señor, no solo interior, sino tambien exteriormente; y esta es la obligacion que nos impone el precepto de santificar las fiestas, á fin de manifestar que amamos á nuestro Señor Dios con el corazon, con los labios y con las obras, asi en secreto como en público.

Por *fiestas* entendemos unos dias dedicados particularmente á la honra y servicio de Dios, cesando de hacer obras corporales, para ocuparnos en las espirituales. Esta con-

sagracion de dias festivos en particular no es de la ley divina ni en cuanto al tiempo ni en cuanto á los ejercicios, sino de la Iglesia, á cuya disposicion dexó el Señor el señalamiento de estos dias y de muchas otras cosas. Pero es de ley divina y natural que tenga el hombre algun tiempo en que particularmente se ocupe en honrar á su Señor con señales y obras exteriores, dexando, como he dicho, la tasa y señalamiento á su Iglesia. Esta pues ha determinado ciertos dias en que los fieles se ocupen exclusivamente en el culto y obsequio del Señor. Dividense en tres clases. La primera son los domingos. La segunda los dias de los principales misterios de nuestra religion. La tercera son fiestas de santos. Con cuánta razon haya la Iglesia señalado unas y otras, voy á exponeros brevemente.

Por lo que hace á la santificacion del domingo, nos enseñan los padres

que lo substituyó la Iglesia nuestra madre en lugar del sábado, que Dios había mandado santificasen los judíos, ocupándose únicamente en su culto y adoracion, sin permitirles baxo graves penas ninguna obra servil, en memoria y accion de gracias de haber el Señor concluido en sábado la creacion del mundo. Esta substitucion del sábado en domingo para los cristianos, ha venido hasta nosotros por el canal constante y no interrumpido de la tradicion. En los hechos de los apóstoles afirma S. Lucas, que se unieron á repartir el pan (eucarístico) el dia primero de la semana, que es el domingo. Los grandes beneficios concedidos por Dios al género humano y á su Iglesia en este dia, parece haber sido la causa de estar consagrado al Señor. Acerca de lo cual dice S. León: "con tantos misterios de la dispensacion divina está consagrado el domingo, que todo lo mas insigne que el Se-

ñor ha obrado parece haberse ordenado á la dignidad de este dia. En él empezó la creacion del mundo. En domingo pasaron los israelites el mar Bermexo á pie enxuto, como dice el Ven. Beda. En él empezó á llover el maná del cielo, segun S. Agustin y S. Gerónimo. En domingo fue bautizado Cristo en el Jordán. En domingo vino á Jerusalem, y fue recibido con palmas y ramos de oliva. En domingo resucitó de entre los muertos. En domingo anunció á sus discípulos la paz, entrando en el cenáculo cerradas las puertas. En domingo, para no molestar vuestra atencion, descendió el Espíritu Santo en lenguas de fuego sobre el sacro colegio. Hé aqui, entre otros que por brevedad omito, los gravísimos fundamentos con que ha sido consagrado el domingo al culto del Señor, y substituido al sábado judáico.

Por lo que mira á otras fiestas señaladas por la Iglesia para dar cul-

to á Dios, debemos tener presente que son de misterios principalísimos de nuestra augusta religion, como son el día de la santísima Trinidad, el de la Ascension, Natividad, Epifanía, el del Corpus Christi, é institución del Santísimo Sacramento. Basta ser cristianos para conocer la justa causa con que la Iglesia nuestra madre ha mandado santificar estos días al honor y culto de nuestro Dios. Otras fiestas hay de santos, en las cuales se nos representa su gloria; como por exemplo, las festividades de la Madre de Dios, y las de algunos bienaventurados, que veneramos sobre los altares, é invocamos para que rueguen al Señor por nosotros. Por medio de esta veneracion y culto que damos á Dios en sus santos, nos amonesta la Iglesia, que si apetecemos el honor y gloria con que estos han sido coronados, imitemos sus obras.

En los domingos pñes y días so-

lemnes que la Iglesia ha señalado, es necesario abstenerse de toda obra servíl, y ocuparse en obras de religion. Obra servíl llamo toda especie de pecado, que nos haga esclavos de Satanás; y tambien se entiende toda obra de manos, que se haga sin manifiesta necesidad, la cual debe exponerse al magistrado y al párroco, para proceder con el bueno visto de aquellos que por oficio deben dar cuenta á Dios de la infraccion de este precepto en la parte que les corresponde. Las obras de religion en que deben los cristianos ocuparse en estos días, son la oracion pública y privada, la contemplacion, la instruccion en los misterios de fe, la educacion de los hijos y domésticos, el exercicio de las obras de misericordia, el frecuente uso de la confesion y comunión, la asistencia devota al santo sacrificio de la misa, con todo lo demas que conduzca á la gloria de

Dios, bien de nuestras almas y de nuestros hermanos.

Esta era la práctica de los fieles primitivos. En estos dias, como consta de los hechos de los apóstoles y de S. Justino mártir en su apología á los emperadores, se juntaban los cristianos en la iglesia á oír la lección de la escritura y el sermón; á la oración, al santo sacrificio, á la sagrada comunión y demás oficios divinos. En estos dias, segun el Apóstol, se recogian las limosnas para alivio de los pobres en su necesidad. El domingo, dice Tertuliano, era dia de gozo y de alegría para los primeros cristianos, por los inefables beneficios que en él habian recibido; por lo qual en este dia no ayunaban ni oraban de rodillas, sino en pie, por el gozo de la resurrección del Salvador.

Despues de haberos instruido en la estrecha obligación de santificar las fiestas que la Iglesia ha señalado,

en los motivos que para ello ha tenido, y lo que debeis practicar en estos dias, paso á exponeros en compendio quiénes son los que pecan contra este precepto. Primero, pecan gravemente los que sin necesidad ni licencia trabajan en los domingos y dias solemnes de guardar. He dicho *domingos y dias solemnes de guardar*, porque hay en el año algunos otros dias que llaman *de mano*, en los cuales oyendo debidamente la misa, es lícito trabajar. Aun en los domingos y dias solemnes pueden trabajar, oyendo misa, los pobres que no tienen otro arbitrio para sustentarse; pero ha de preceder la licencia del magistrado y del párroco, que deben conocer de la necesidad. Con la misma licencia pueden los labradores trabajar en estos dias cuando peligrán los frutos de la tierra, si se pasa el tiempo de su siembra ó recolección; pero cuiden todos mucho que sea urgente la necesi-

dad, como previenen los cánones. Segundo, pecan contra este precepto los que en dichos dias no oyen misa con la atencion y devocion que es debida, y los que son causa de que otros no la oigan. Tercero, peca gravemente el que habiendo llegado al uso de razon, no oye misa el dia de fiesta, ó se expone á peligro de no oirla. Cuarto, pecan los que en domingo y dias solemnes se ocupan en obras serviles, cuales son las del campo, las mecánicas, y todas las que por aceptacion comun no son artes liberales, sino corporales. En fuerza de lo cual no se prohíbe en estos dias escribir de ingenio, consultar, enseñar &c. Pero adviértase que hay algunas obras que aunque no son serviles, estan prohibidas por los cánones; como por exemplo, el juicio civil ó criminal, el mercado, el acto judicial, y todo proceso perteneciente á decision de causa, ya sea civil ya eclesiástica. Las excep-

ciones que sobre este punto ponen los autores, no son ahora de nuestra inspeccion, y sí de los confesores.

Quinto, tampoco es lícito comprar ni vender las cosas que en el dia no son necesarias, ni negociar en público ni privadamente, como consta del derecho canónico. Sexto finalmente, pecan contra este mandamiento los que emplean los domingos y dias solemnes en juegos, bailes, diversiones de espectáculos profanos, y en dar cultos á Venus y á Baco, en lugar de glorificar á Dios y santificarse á sí mismos, asistiendo á los divinos officios, á oír la palabra del Señor, bendiciendo y alabando su bondad y su misericordia por los inefables beneficios que nos representa la Iglesia en estos dias consagrados á Dios.

De estos transgresores del precepto, dice S. Agustin, mas quisiera oír que estaban todo el dia festivo cavando, que en bailes y diversio-

nes profanas, sin acordarse de dar gracias á su Criador y Redentor. Un dia festivo gastado en el ocio, dice un concilio de París, es un dia de bestias; pero empleado en diversiones y liviandades, es un dia consagrado al diablo. Omito las decisiones de varios concilios contra semejantes abusos, y las graves reprehensiones de los padres de la Iglesia contra este escándalo de la religion. Pero no puedo dexar de deciros, que todos los males que hemos sufrido por la irrupcion fraudulenta de los enemigos de la patria y de la religion, han tenido principalmente su origen en la inobservancia de la santificacion de los dias consagrados á Dios, y en la falta de veneracion á su santuario.

Yo, señores, no me atreveria á decirlo, si no hallára la descripcion de ellos hecha antes por el Espíritu Santo. Oid como se explica por boca de Moysés en el capítulo xxvi del

Levítico. "Observad, dice, mis sábados ó dias festivos, y tened pavor á mi santuario: yo el Señor. Si observáreis mis preceptos y guardáreis mis mandamientos... os daré lluvias á sus tiempos; la tierra producirá su gérmen, y los árboles se llenarán de frutos; la trilla de las mieses alcanzará á la vendimia, y la vendimia á la sementera; comeréis pan en hartura, y habitaréis en vuestra tierra sin pavor; os daré paz en vuestros confines; dormiréis, y no habrá quien os asuste; quitaré las malas bestias, y la espada ú hostilidad no pasará vuestros límites; perseguiréis á vuestros enemigos, y caerán á presencia vuestra: cinco de vosotros perseguirán á cien extraños, y ciento de vosotros á diez mil... Pondré mi tabernáculo en medio de vosotros; seré vuestro Dios, y vosotros sereis mi pueblo..." Hasta aquí las principales promesas hechas

por el Señor á los judíos, y en ellos á todos nosotros, en premio de la observancia de los dias festivos y reverencia á su santuario.

Oid ahora la descripcion que en seguida hace el Señor de los males de pena con que nos ha visitado para nuestra correccion. "Si no me oyereis, dice..., yo haré esto con vosotros. Os visitaré con celeridad con la indignancia y con un ardor que... consuma vuestra vida. En vano sembraréis lo que han de devorar los enemigos; pondré mi rostro contra vosotros, y caeréis á vista de vuestros enemigos, y quedaréis sujetos á los que os aborrecen; huiréis sin que nadie os persiga, y si ni aun así me obedeciereis, os aplicaré correcciones siete veces mayores por vuestros pecados. Abatiré la soberbia de vuestra dureza; os presentaré un cielo de fierro y una tierra de bronce; en vano trabajaréis, porque ni la tierra ni los

árboles producirán frutos. Si aún no quisieréis oirme, os añadiré muchas mayores calamidades... Yo atraeré sobre vosotros la espada vencedora de mi pacto. Cuando huýereis á las ciudades introduciré la peste en medio de vosotros, y caeréis en las manos de vuestros enemigos... Comeréis, y no os satisfaréis... Caeréis entre las ruinas de vuestros ídolos, y mi espíritu os abominará de tal suerte, que reduciré á soledad vuestras ciudades, y pondré desiertos vuestros santuarios... Arruinaré vuestras tierras, desenvainaré la espada detrás de vosotros... y vuestras ciudades serán destruidas. A los que de vosotros quedáren infundiré pavor en la region de sus enemigos; el sonido de una hoja que va por el aire los asustará como si fuese una espada; caerán sin que los persigan..."

¿Reconoceis, señores, estos ma-

les por vuestra experiencia propia? ¿Podreis negarme que los habeis en la mayor parte sufrido? Hé aquí pues el resultado de la infraccion de los preceptos de Dios, principalmente del de santificar las fiestas, que viene á ser el sumario de todos; porque el empleo de estos dias es dar honor, gloria y alabanza al Señor, y exercitar las virtudes á beneficio de nuestras almas y de nuestros hermanos. Observad este gran precepto, os ruego, abandonando los criminales abusos que el demonio, el estilo y los malos exemplos han introducido entre vosotros, y si quereis ser felices en vida y eternidad, dad gloria á Dios, y empleaos en su obsequio, principalmente en los dias consagrados á su honor; pues digno es el Señor de recibir nuestros homenages, nuestra gratitud y accion de gracias por todos los siglos de los siglos. Amen. DIXE.



PLÁTICA IX.

SOBRE EL HONOR Á LOS PADRES.

*Honora patrem tuum et matrem tuam,
ut sis longævus super terram, quam
Dominus Deus tuus dabit tibi.
Exod. XX.*

Honra á tu padre y á tu madre,
para que tengas larga vida sobre
la tierra, que te dará Dios
tu Señor.

SEÑORES:

Para el exácto cumplimiento de este cuarto precepto es necesario saber dos cosas: primera, quiénes son los padres que se nos manda honrar: segunda, qué honor es el